



Of. No. 1701300100820171701000647-000654
Asunto: Autorización de Permiso
De importación de Definitivos
CIUDAD DE MÉXICO 21 de julio de 2017

COMERCIALIZADORA DE HIDROCARBUROS DEL MEZQUITAL SA DE CV
LIBERACION NACIONAL SIN NUMERO 104
EL LLANO 1RA SECCION 42820 HIDALGO
CHM160810SA5
Presente

En relación con la solicitud de permiso con número de folio 1701300100820171701000647 de fecha 05/07/2017, se informa lo siguiente:

De conformidad con los artículos 8, 16 y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción III, 5 fracción III y V, 15, 16, 17 y 21 de la Ley de Comercio Exterior; artículos 25 y 33, fracciones I, II, IV, XXIV, XXV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 48, fracción I, 80, fracción I, inciso c), 131, Transitorio Décimo Cuarto fracción II, y Transitorio Vigésimo Noveno fracción II, de la Ley de Hidrocarburos; todos los artículos del Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de hidrocarburos y petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso Previo por parte de la Secretaría de Energía, (con sus modificaciones y adiciones); 4, fracción III, 13 y 14, del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 1 y 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; 42, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y artículo 1, 2, 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Por lo anterior esta Unidad Administrativa otorga el permiso No. 1701C117012573, para la De importación de Definitivos de las mercancías, país(es) y con la vigencia que a continuación se indica:

Cantidad	Unidad de medida	Valor en dólares de EUA
200,000,000.00	Litro	\$ 78,000,000.000

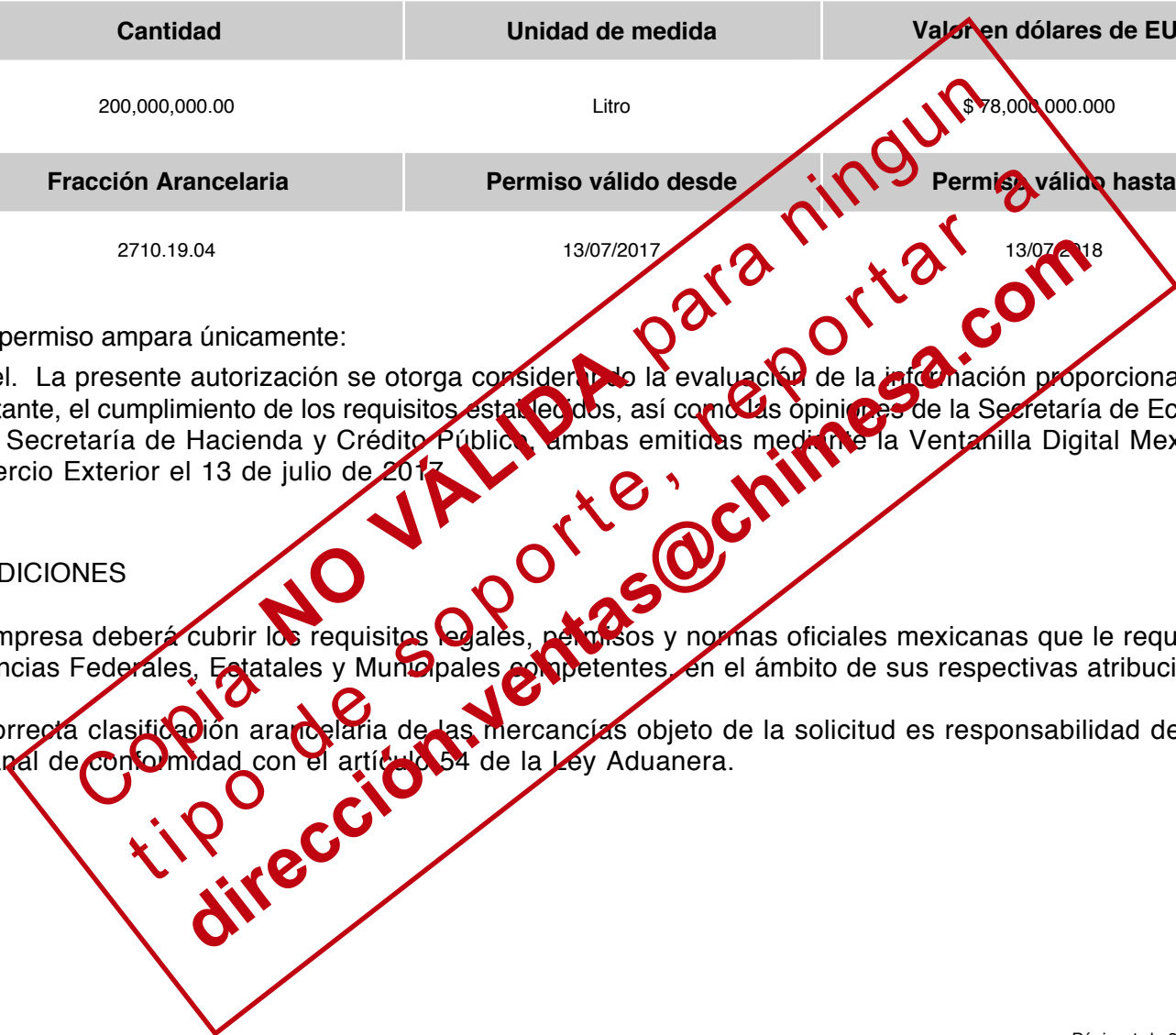
Fracción Arancelaria	Permiso válido desde	Permiso válido hasta
2710.19.04	13/07/2017	13/07/2018

Este permiso ampara únicamente:
Diésel. La presente autorización se otorga considerando la evaluación de la información proporcionada por el solicitante, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las opiniones de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas emitidas mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior el 13 de julio de 2017.

CONDICIONES

La empresa deberá cubrir los requisitos legales, permisos y normas oficiales mexicanas que le requieran las instancias Federales, Estatales y Municipales competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La correcta clasificación arancelaria de las mercancías objeto de la solicitud es responsabilidad del Agente Aduanal de conformidad con el artículo 54 de la Ley Aduanera.





Of. No. 1701300100820171701000647-000654
Asunto: Autorización de Permiso
De importación de Definitivos
CIUDAD DE MÉXICO 21 de julio de 2017

País de Origen
PER,RUS,USA

CAUSALES DE REVOCACIÓN DEL PERMISO

- I. Cuando se acredite ante la SENER que el permisionario presentó documentos o datos falsos;
- II. Cuando se acredite ante la SENER un mal uso del Permiso Previo otorgado;
- III. Si se transgreden las condiciones establecidas por el Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de Hidrocarburos y Petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso Previo por parte de la Secretaría de Energía, respecto a las exportaciones o importaciones de las mercancías a que se refieren los Anexos I y II del citado Acuerdo;
- IV. Si el exportador transgrede las condiciones establecidas en el Permiso Previo de importación o de exportación;
- V. En el caso de que se alteren las condiciones iniciales sobre las cuales se haya concedido el Permiso Previo de importación o de exportación, y
- VI. Cuando el importador o exportador de las mercancías no cuente con la documentación que ampare dichas actividades y que los registros de sus operaciones de comercio exterior presenten inconsistencias con lo declarado en su solicitud para la expedición del Permiso Previo de importación o

ANEXO DE MERCANCÍAS AUTORIZADAS

No. Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fracción	Precio en dólares de EUA unitario	Total
1	200,000,000.00	Litro	DIESEL	2710.19.04	\$ 0.390	\$ 78,000,000.000
*****Fin de Anexo*****						

Se emite la presente resolución con fundamento en los artículos 8, 16 y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 11, 16, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3, 9, 12, 16 fracción X, 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracción I, 80 fracción I, inciso c), y 131, de la Ley de Hidrocarburos; 4 fracción III, 13 y 14, del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2 apartado B, fracción II.2, 4, 8 fracciones XII, XXIX, XXXII y XXXIII, y 22 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; artículos 1, 2, 4, 5, 7, 9, 13, 14, 15, 21, 22, Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de Hidrocarburos y Petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso Previo por parte de la Secretaría de Energía así como sus modificaciones. Se notifica la resolución emitida de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente



Of. No. 1701300100820171701000647-000654
Asunto: Autorización de Permiso
De importación de Definitivos
CIUDAD DE MÉXICO 21 de julio de 2017

Directora General de Petrolíferos
AMELIA LORENA ROSAS MARTINEZ

SELLO DIGITAL

UMCqQ4G3aoJs9P6hj9VheNNRnCoLZVheb3O6+lbZiJJRFA16w+pvy2uX8Zn8wp7EnISR8IV0eGAA
IzYPIOLqXnTJLizbnX+wX/pqDNHrsuU9GdYuEE7KjH/dyiqecOv9wC2XtC4gBvx8ubXL1Jlw50cd
1PtdoFYRPFa0hjrC4E8RwceBBHSTwHwVPvoM7cavTTpKCSTIFCF6cQLpXXzuC/Gzflp1ZvWuO3dU
RA75mxYF7jNG1Cgy+dWwJVmTebaePCA5pGst96CszPctcjLiBMMpPIiRfC9/vlu3+vIDBKXIfcJ
QsRJgiHtc+opGZ00NNEwY0gxIjtwq6zWrbPG1A==

CADENA ORIGINAL

I1701300100820171701000647ISolicitud de importación de petrolíferosI21/07/2017 I14:15:
30ICHM160810SA5ICOMERCIALIZADORA DE HIDROCARBUROS DEL MEZQUITAL SA DE CVIDirección General de
PetrolíferosIROMA670923PZ0IAMELIA LORENAIROSASIMARTINEZIACEPTADAIDictamen para la autorización de la
solicitud. ILIBERACION NACIONALISIN NUMEROI104IEL LLANO 1RA SECCIONI42820ICIUDAD DE
MÉXICOI05/07/2017IDefinitivosIDe importaciónI8, 16 y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2
fracción I, 14, 16, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3, 9, 12, 16 fracción X y 35
fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracción I, 80 fracción I, inciso c), y 131, de la Ley de
Hidrocarburos; 4 fracción III, 13 y 14, del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de
Hidrocarburos; 1, 2 apartado B, fracción II.2, 4, 8 fracciones XII, XXIX, XXXII y XXXIII, y 22 fracciones I y XIV del
Reglamento Interior de la Secretaría de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014;
artículos 1, 2, 4, 5, 7, 9, 13, 14, 15, 21, 22, Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se
establece la clasificación y codificación de Hidrocarburos y Petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso
Previo por parte de la Secretaría de Energía, así como sus modificacionesIDiésel. La presente autorización se otorga
considerando la evaluación de la información proporcionada por el solicitante, el cumplimiento de los requisitos establecidos,
así como las opiniones de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas emitidas
mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior el 13 de julio de 2017.I200000000ILitroI78000000I2710.19.04
I13/07/2017I13/07/2018I[USA-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PER-PERU (REPÚBLICA DEL), RUS-RUSIA
(FEDERACION RUSA)]I1I200000000ILitroI27101904 - Gasoil (gasoleo) o aceite diesel y sus mezclas.IDIESELI0.
39I78000000I

Copia NO VÁLIDA para ningún
tipo de soporte, reportar a
dirección.ventas@chimesa.com